



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 17-0012839-001 que contiene el Memorando Nº 113-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 237-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística y el Informe Nº 119-2018-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resolución Directoral Nº 055-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 085-2018-OAJ-HEJCU, Resolución Directoral Nº 107-2018-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 131-2018-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Contratación Directa Nº 003-2018-HEJCU "Contratación Directa para Adquisición de Transductor Descartable de Presión Invasiva DPT 248" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 14) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, por medio de Resolución Directoral Nº 124-2018-DG-HEJCU de fecha 06 de junio de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación Nº 013-2018-HEJCU del Procedimiento de Contratación Directa Nº 003-2018-HEJCU "Adquisición de Transductor Descartable de Presión Invasiva DPT 248" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 14) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 27 de la Ley, establece excepcionalmente distintos supuestos en los cuales resulta procedente la Contratación Directa, siendo que para el presente caso es procedente la aplicación el inciso e) del citado artículo; precisando que la obtención de determinado bien o servicio



se obtiene de determinado proveedor o que un determinado proveedor posea derechos exclusivos sobre ellos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2018-DG-HEJCU, de fecha 10 de abril de 2018, se aprobó la Estandarización del Suministro de Dispositivo Médico (Transductor Descartable de Presión Invasiva) para el Equipamiento Existente de Monitores Multiparámetros.

Que, mediante Memorando N° 113-2018-OEA-HEJCU de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Procedimiento de Contratación Directa N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Transductor Descartable de Presión Invasiva DPT 248" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 14) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a través de Informe N° 237-2018-OL-HEJCU de fecha 12 de junio de 2018, la oficina de Logística emite Informe Técnico favorable para el Procedimiento de Contratación Directa N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Transductor Descartable de Presión Invasiva DPT 248" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 14) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", debido a que se configura dentro del literal e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, al considerarse proveedor único y autorizado en el mercado Peruano;

Que, mediante Informe N° 119-2018-OAJ-HEJCU, de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al Procedimiento de Contratación Directa N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Transductor Descartable de Presión Invasiva DPT 248" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 14) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Procedimiento de Contratación Directa N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Transductor Descartable de Presión Invasiva DPT 248" (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 14) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la Contratación Directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEG/NRMMH/CELB/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Df. Planeamiento y Presupuesto
- Df. Ejecutiva de Administración
- Df. Logística
- Df. Asesoría Jurídica
- OCI
- Df. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560